



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 1 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ ∞ ∩	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	37	12			PROGRAMAS	Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 294 de 2015 de Rectoría, Por la cual se crea y se conforma el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, SG-SST de la Universidad Distrital y se establecen la política, Objetivos y Responsabilidades, y la resolución 624 de 2017 asigna la coordinación a rectoría, CAPITULO II Funciones y responsabilidades del SG-SST-UD, Artículo 7 de la rectoría, Ítem 2 Aprobar el Plan de trabajo anual del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, ARTÍCULO 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos Ítem 4 Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	37	03			PROGRAMAS	Programas de Auditorías y Seguimiento	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal i) Evaluar planes, programas y normas, en desarrollo de su gestión y sugerir modificaciones para el logro de los objetivos de la Universidad.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	38	08			PROYECTOS	Proyectos de Inversión	Decreto 449 de 1999, Alcaldía mayor, Por el cual se actualizan los procedimientos del banco distrital de programas y proyectos, Artículo 10ª.- Oportunidad de Inscripción, Registro y Actualización. Se podrán inscribir, registrar y actualizar proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos, durante el transcurso de la vigencia de ejecución del presupuesto. Los proyectos inscritos e incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, podrán ser registrados durante la vigencia de ejecución del presupuesto. Este registro en el BPPP es condición indispensable para poder ejecutar los recursos asignados a los proyectos, Artículo 13ª.- Programación y Seguimiento del Avance de Proyectos. Todos los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos que se estén ejecutando en la vigencia deberán contar con un instrumento denominado "Avance de Proyectos", en el que las entidades responsables de los proyectos deberán programar y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	38	11			PROYECTOS	Proyectos de Presupuesto	Resolución 029 de 2004, Por el cual se expide el reglamento para la elaboración del presupuesto anual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1000	RECTORÍA	1005	OFICINA ASESORA SISTEMAS	38	03			PROYECTOS	Proyectos de Diseño, Desarrollo e Implementación de Soluciones Informáticas	Resolución 305/2008. Comisión Distrital de Sistemas -CDS, Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre. Resolución 690 de 2011. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Por medio de la cual se expide la política de adopción y uso de Software en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	37	08			PROGRAMAS	Programas de Gestión Documental	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Capítulo II Artículo 2.8.2.2.1. Evaluación de Documentos de Archivo, ARTÍCULO 2.8.2.2.2. Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. Acuerdo 04 de 2013, Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, Título II Artículo 6, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, Literal C)
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	38	02			PROYECTOS	Proyectos de Certificaciones Internacionales	Acuerdo 03 de 1997, Por El Cual Se Expide El Estatuto General De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Título V Sistema De Evaluación Control Interno, Autoevaluación Y Acreditación, Artículo 42, Evaluación Y Control, el cual señala que: "Para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos, de los planes de acción en concordancia con el proyecto universitario se establecen tres niveles de seguimiento y evaluación: desempeño individual, gestión por grupos y autoevaluación institucional." -Resolución 500 de 2017 de Rectoría. Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Artículo 13 Parágrafo Segundo.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 2 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	02					PROGRAMAS	Programas de Apoyo Alimentario	<p>Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas." (Actualizado a marzo de 2016) BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el conjunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artísticas y culturales, vínculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes.</p> <p>Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones. Página 45 Funciones del Director de Centro de Bienestar Institucional. Ítem 4.</p> <p>Resolución 206 de 2005 "Por el cual se reglamenta el programa de apoyo alimentario a estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"</p> <p>Resolución 450 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Programa Apoyo Alimentario a estudiantes de Pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	10					PROGRAMAS	Programas de Permanencia y Deserción Estudiantil	<p>Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas." (Actualizado a marzo de 2016) BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el conjunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artísticas y culturales, vínculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes.</p> <p>Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	11					PROGRAMAS	Programas de Reliquidación de Matrícula	<p>Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones, Pagina 45 Funciones. Ítem 4.</p> <p>Resolución de Rectoría 025 de 2006, "por la cual se deroga la Resolución 285 del 20 de Diciembre de 2005, y se dictan otras disposiciones".</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	37	06					PROGRAMAS	Programas de Formación de Usuarios	<p>Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	38	04					PROYECTOS	Proyectos de Extensión Cultural	<p>Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje.</p> <p>Resolución 1101 de 2002, Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones generales y específicas y los Requisitos mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pág. 64.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	38	07					PROYECTOS	Proyectos de Gestión Cultural	<p>Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje.</p> <p>Resolución 1101 de 2002, Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones generales y específicas y los Requisitos mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pág. 64.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 3 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.04	RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "UDNET"	38	03					PROYECTOS	Proyectos de Diseño, Desarrollo e Implementación de Soluciones Informáticas	Acuerdo 001 febrero 28 de 2013. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución 349 de 2008. Rectoría. Funciones del Comité de Informática y Telecomunicaciones, establecer y formular las políticas de informática y telecomunicaciones de la Universidad en el marco de las directrices institucionales, gubernamentales y de la Comisión Distrital de Sistemas; así como revisar y aprobar el Plan de Informática y Telecomunicaciones que presentan las Oficinas Asesoras y al Red UDNET. Acuerdo 28 de 1993 CSU. Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Artículo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	37	04					PROGRAMAS	Programas de Educación no Formal	Acuerdo 02 del 2000 Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA. Artículo 5º. Definición. El Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad... es la unidad académica encargada de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación no formal, con prioridad en los problemas del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Artículo 15º. Actividades de educación no formal como cursos de extensión universitaria, seminarios, congresos, simposios, etc.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	38	06					PROYECTOS	Proyectos de Extensión Institucional	Resolución No. 503 de 2013: "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital". Artículo 1º. La extensión es una de las actividades misionales de la Universidad y consiste en llevar a la práctica social la teoría, la ciencia y la tecnología, con mutua retroalimentación, con el fin de coadyuvar al bienestar general de la comunidad universitaria y la de su entorno, buscando el perfeccionamiento académico y bienestar laboral. Artículo 4º... la presentación de toda propuesta de proyecto, debe contener la justificación de factibilidad y conveniencia que para IDEXUD y la Universidad representará la ejecución del proyecto y referirse en su contenido, a los aspectos técnicos, económicos y académicos. De igual manera, el proyecto debe enmarcarse y articularse a los planes institucionales de extensión. Artículo 5º: Sin excepción, todo proyecto de extensión, debe formalizarse mediante la suscripción de contratos, convenios o acuerdos, a través del director de IDEXUD, hasta el límite de su competencia, que equivale a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 smmlv). Los demás que superen dicho monto, deberán ser suscritos por el Rector. Acuerdo 02 del 2000. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA. Artículo 10º. Funciones. Son funciones del Director del Instituto de Extensión Y Educación No Formal de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas -IDEXUD: b) Coordinar y dirigir la participación, ejecución y evaluación de los proyectos específicos que desarrolle el instituto en el marco de sus objetivos y funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.06	INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ILUD	37	05					PROGRAMAS	Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Acuerdo No. 002 de 2001. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL y se reglamenta su estructura y funcionamiento. Artículo 2º: Funciones: a) Promover y ejecutar programas en el área de lenguas en el marco de la educación no formal. c) Asesorar y/o participar en la elaboración de programas de extensión en el área de lenguas que se convengan con las Facultades de la Universidad. e) Promover y ejecutar convenios de cooperación y asesoría académica con entidades nacionales e internacionales con el fin de ofrecer programas de formación y promoción docente, innovación e investigación educativa, orientación educativa y profesional y adopción de tecnología requerida en el proceso de desarrollo del país.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.07	INSTITUTO PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IPAZUD	37	13					PROGRAMAS	Programas Radiales	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Acuerdo 14 de 2002 del Consejo Superior Universitario, Por medio del cual se crea el instituto PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO - IPAZUD - de la Universidad Distrital, y se reglamenta su estructura y funcionamiento, Artículo 17.El Instituto tendrá acceso a la emisora de la Universidad.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 4 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≅	≡	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.08	INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IEIE	37	07						PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	ACUERDO 023 de 1994 Consejo Superior Universitario. "Por medio del cual se crea la unidad académica instituto de estudios e investigaciones educativas – IEIE ." Artículo 7º. Funciones: f) Desarrollar programas de capacitación de maestros y profesores sobre educación, pedagogía y didáctica en el campo de las artes, las humanidades, las matemáticas, las ciencias sociales, las ciencias naturales, las ciencias ambientales, la tecnología, la salud, la recreación y el deporte, y los demás relacionados con el ámbito escolar desde el nivel preescolar hasta el superior universitario.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.08	INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IEIE	38	09						PROYECTOS	Proyectos de Investigación	ACUERDO 023 de 1994 Consejo Superior Universitario. "Por medio del cual se crea la unidad académica instituto de estudios e investigaciones educativas – IEIE ." Artículo 6º. Proyectos. El trabajo académico del IEIE se realiza a partir de proyectos que defina el Comité del IEIE o que le presenten profesores y estudiantes, en forma conjunta o separada. Los proyectos pueden ser, entre otros de: Investigación e innovación.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO - CIDC	02	25						ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. ARTÍCULO 7º.- COMITÉ DE INVESTIGACIONES. El Centro de Investigaciones cuenta con un Comité de Investigaciones integrado así: a) El Director del Centro de Investigaciones, b) Cuatro profesores de la planta docente de la Universidad que acrediten trayectoria investigativa con los resultados públicos de sus investigaciones, y c) Un estudiante de posgrado ARTÍCULO 8º.- FUNCIONES DEL COMITÉ: e) El Comité de Investigaciones se da su propio reglamento y se reúne ordinariamente por lo menos una vez al mes.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO - CIDC	11	01						CONCEPTOS	Conceptos de Propiedad Intelectual	Acuerdo No. 005 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el Centro de Investigaciones y desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, Tecnológico y Cultural de la Universidad Distrital, como ente ejecutor del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico en materia de investigaciones y desarrollo científico, tecnológico y cultural. Con las siguientes funciones:... -Acuerdo No. 014 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Postgrado f) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 004 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital"... Artículo 4 Organización: La Vicerrectoría es un sistema que comprende los siguientes subsistemas: Servicios Académicos, Bienestar Universitario e Investigaciones y Extensión. Artículo 11 Investigación: Proyecto de investigación es el conjunto de actividades orientadas al tratamiento, búsqueda y desarrollo del conocimiento, a partir de problemas específicos en las distintas áreas del saber. -Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital". Artículo 32: Programas y Comités... Investigaciones: está conformado por todos los proyectos académicos de investigación aprobados.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 5 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	9	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	38	09					PROYECTOS	Proyectos de Investigación	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. -Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	42						RESOLUCIONES	#N/A	Acuerdo 05 de 1983 Del CSU , Por el cual se crea el Centro de Investigaciones y desarrollo Científico, Tecnológico, y Cultural de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Resolución 020 de 2018 de Rectoría, Por medio de la cual se delega competencia contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo tercero Delegar en la Vicerrectoría Académica.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	02	28					ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 11 de 2002 (Consejo Superior de la Universidad): "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital". Artículo 19. Publicaciones: La Universidad Distrital publica, previo concepto del Comité de Publicaciones, las obras de carácter científico, técnico, pedagógico y literario que presenten los docentes y que ameriten su publicación a juicio de expertos (pares internos y/o externos). -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. -Acuerdo No. 024 de 2012 (Consejo Académico): Por el cual se modifica el literal a.), del numeral 1., del Acuerdo 023 de 2012 sobre evaluación de productos editoriales. -Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, Artículo 28, Artículo 29.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	04						ACUERDOS DE COEDICIÓN	#N/A	Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 31. El Fondo de publicaciones tiene las siguientes funciones, Literal C). -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	29						ÓRDENES DE PRODUCCIÓN	#N/A	Acuerdo No. 022 de 2012: "Por el cual se traza la política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asumen otras disposiciones complementarias". -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. -Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 15, Literal a).
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	02	47					ACTAS	Actas del Consejo Editorial	Resolución No. 003430 de 1999 (Ministerio de Comunicaciones): Mediante la cual se otorgó la licencia de concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en la modalidad de Gestión directa en la Frecuencia 90.4 F.M., a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo No. 002 de 2002 del Consejo Superior Universitario: "Por medio del cual se crea y reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Artículo 5 y 6.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	21	05					INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 02 de 2002 del CSU Por medio de la cual se crea y se reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del CSU, Artículo 9 Funciones del Director, Literal m



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:01
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 6 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	37	13					PROGRAMAS	Programas Radiales	<p>Resolución No. 003430 de 1999 (Ministerio de Comunicaciones): Mediante la cual se otorgó la licencia de concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en la modalidad de Gestión directa en la Frecuencia 90.4 F.M., a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Resolución No. 415 de 2010 (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Por la cual se expide el reglamento del servicio de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Acuerdo No. 002 de 2000 (Consejo Superior Universitario): Por medio del cual se establecen las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Artículo 15: El Consejo Superior Universitario creó un fondo especial que estará a disposición del Instituto de Extensión y Educación no Formal para el desarrollo de sus propias actividades, y estableció las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Artículo 8º: La emisora de la Universidad Distrital, elemento integral de la extensión de la Universidad, será una dependencia de IDEXUD.</p> <p>Acuerdo No. 002 de 2002 (10 de Abril de 2002): "Por medio del cual se crea y reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Artículo 1º: Crear la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con denominación LAÚD ESTÉREO, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad. Artículo 2º: La Vicerrectoría deberá definir las líneas generales de acción para la emisora; Artículo 3: Definición... Parágrafo: En coordinación con las Facultades y demás entes de la Universidad, la Emisora coordinará el desarrollo de algunas actividades de comunicación interna y externa de la Universidad. Artículo 4: Funciones de la Emisora...</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	37	07					PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero, Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.</p> <p>Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Postgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Postgradual de alto nivel de la Universidad:</p> <p>* Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento.</p> <p>* Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- La concesión de las comisiones de estudio tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Que exista en las unidades académicas políticas y planes de desarrollo académico que soporte la necesidad de formación de profesores en los campos de acción de los programas de Formación Postgradual de alto nivel de la Universidad.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 7 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	01					PROYECTOS	Proyectos Curriculares	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos.</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:...</p> <p>d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competen.</p> <p>h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.</p> <p>k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.</p> <p>Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	10					PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	<p>Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital.</p> <p>-Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal.</p> <p>Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	05					PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	<p>Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capítulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Artículo 3, Proyectos de Extensión.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	37	07					PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.</p> <p>Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad:</p> <p>* Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento.</p> <p>* Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- La concesión de las comisiones de estudio tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Que exista en las unidades académicas políticas y planes de desarrollo académico que soporte la necesidad de formación de profesores en las áreas correspondientes. En todo caso la Formación Posgradual de alto nivel debe</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 8 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	01					PROYECTOS	Proyectos Curriculares	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos.</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:...</p> <p>d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan.</p> <p>h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.</p> <p>k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.</p> <p>Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	05					PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	<p>Acuerdo 007 del 2012 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, Por medio la cual se establece la reglamentación de las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias y educación.</p> <p>Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capítulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Artículo 3, Proyectos de Extensión.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	10					PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	<p>Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital.</p> <p>-Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal.</p> <p>Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 9 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	9	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	37	07					PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.</p> <p>Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad:</p> <p>* Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento.</p> <p>* Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- La concesión de las comisiones de estudio tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Que exista en las unidades académicas políticas y planes de desarrollo académico que soporte la necesidad de formación de profesores en las áreas correspondientes. En cada caso la Comisión Posdoctoral de alto nivel de la</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	01					PROYECTOS	Proyectos Curriculares	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos.</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:...</p> <p>d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competen.</p> <p>h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.</p> <p>k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.</p> <p>Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	05					PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	<p>Acuerdo No 2 de 2002, Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA IDCAP Y se reglamenta su estructura y funcionamiento, Artículo 10.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	10					PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	<p>Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital.</p> <p>-Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal.</p> <p>Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 10 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	37	07					PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.</p> <p>Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad:</p> <p>* Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento.</p> <p>* Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- La concesión de las comisiones de estudio tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Que exista en las unidades académicas políticas y planes de desarrollo académico que soporte la necesidad de formación de profesores en las áreas correspondientes. Es todo caso la Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	01					PROYECTOS	Proyectos Curriculares	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos.</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:...</p> <p>d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan.</p> <p>h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.</p> <p>k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.</p> <p>Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	10					PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	<p>Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital.</p> <p>-Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal.</p> <p>Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	05					PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	<p>Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capítulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Artículo 3, Proyectos de Extensión.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 11 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCIÓN	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ	≠	≠	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	37	07					PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.</p> <p>Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad:</p> <p>* Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento.</p> <p>* Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- La concesión de las comisiones de estudio tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Que exista en las unidades académicas políticas y planes de desarrollo académico que soporte la necesidad de formación de profesores en las áreas correspondientes. Estado como la Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	38	01					PROYECTOS	Proyectos Curriculares	<p>Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."</p> <p>Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son:</p> <p>a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos.</p> <p>Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son:...</p> <p>d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan.</p> <p>h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.</p> <p>k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.</p> <p>Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.</p>
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	38	10					PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	<p>Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital.</p> <p>-Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por el cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal.</p> <p>Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.</p>



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL

Código: GD-PR-001-FR-002

Macro proceso: Gestión de Recursos

Versión:01

Procesos Gestión Documental

Fecha de Aprobación: 30/05/2017



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HOJA No 12 DE 12

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO		Actividad	Σ ∞ ∩	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	37	09			PROGRAMAS	Programas de Inducción y/o Re inducción	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría. Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 8, literal 1, Capítulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Artículo 11 párrafo 9. -Resolución 1101 de 2002. Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones específicas del cargo, Item 1.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	37	01			PROGRAMAS	Programas Anuales Mensualizados de Caja - PAC	Decreto 2609 de 1993 Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, Artículo 124 COMPROBANTES DE CONTABILIDAD. Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag. 61 Tesorero General, Pag 61, Funciones específicas al cargo.